

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 r/m/vcs.



INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

- 4 JUN 2010

RECIBIDO SECRETARIA

ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 2056
 DE 1999 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DECRETO SUPREMO N° 487

Depart. Juridico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

28 SET. 2010

Santiago, 10 de Mayo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

30 SET. 2010
 Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º del Decreto Supremo N° : 2056 de fecha 28-04-1999, por el siguiente:

Concédase al Señor: JORQUERA CONTRERAS HUGO, RUT: 04090440-9, exonerado de la FACULTAD DE ARTE U. DE CHILE, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 129.069 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

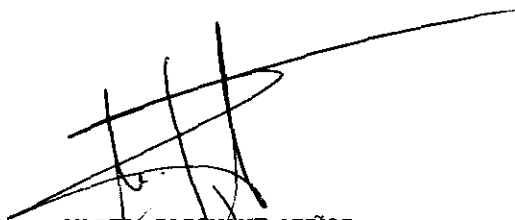
Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	134.593
	01 de Octubre	de 1999	\$	142.593
	01 de Diciembre	de 1999	\$	146.243
	01 de Diciembre	de 2000	\$	153.087
	01 de Diciembre	de 2001	\$	157.787
	01 de Diciembre	de 2002	\$	162.457
	01 de Diciembre	de 2003	\$	164.000
	01 de Diciembre	de 2004	\$	168.067
	01 de Diciembre	de 2005	\$	174.151
	01 de Diciembre	de 2006	\$	177.843
	01 de Diciembre	de 2007	\$	191.075
	01 de Diciembre	de 2008	\$	208.062 ✓

- La Pensión No Contributiva por Gracia será devengada por el interesado hasta el 04 de Marzo de 2010 a contar del 05 de Marzo de 2010 continuará con la Pensión de Régimen Normal otorgada por el Instituto de Previsión Social.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO